de dha pasa, arreglandose a lo que se ha tenido en
dha orden, lo que executen los repartidores nom
brados con asistenzia de el Procurador Sindico
Hizo notoria y leyose en este Ayuntamiento una carta
orden del R.l Consejo de las Ordenes firmada de D.n
Fran.co Costanzo por indisposizion de S.or D.n Diego Morales
su fha quatro de Sep.re de setez.s veinte y ocho por la que
se partizipa a su S.ria dispongan se entregue en el Arca
de tres llaves que esta destinada las porziones que se debieren
por esta Ciud. y D.n Mathias Marin para completar las
que devian entregar para la obra desta Parro
quial, y por sus m.rds vista y entendida dixeron
que respecto a que la obligazion que hizo esta Villa fue
para la obra de de la Yglesia Parroquial de ella
la que se a practicado, y a ella a contribuido esta dha Ciud.
con zinco mill trezientos y setenta y siete R.s sin que
aia que dado que azer en dha Yglesia otra cosa mas
que la conclusion de la torre la que pareze no ser pro
zisa su formazion desta Villa, y si de los interesados
en los Diezmos; se consulte a S.M. y S.res del R.l Con
sejo de las Ordenes, aziendo presente lo expresa
do para que en su vista mande lo que se deba exe
cutar, que tendra pronta obedienzia y execuz.n en
sus m.rds
Decretaron sus m.rds que respecto a que el padron de la bar
no del año pasado de setez.s veinte y seis, tocante
y porte neziente a D.n Ramon Phelix de Benaut.e An
tezesor de su S.ria, no sea formado, y que esta Ciud. tiene
echa obligazion a satisfazer su importe a la Ciud.